



Resolución de Gerencia General Regional

Nº **388** -2025-G.R.P./GGR.

Cerro de Pasco,

14 MAYO 2025

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando N° 1110-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Gerente General Regional; Informe Legal N° 755-2025-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; MEMORANDO N° 03038-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 13 de mayo del 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; INFORME N° 009-2025-GRP-GRI/SGE/ERHH, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Ing. Emer R. HUAYRE HUARANGA; INFORME N° 01387-2025-GRP-GGR-GRI/SGE, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Sub Gerente de Estudios; INFORME N° 0767-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencia, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867; constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, cuya misión es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región Pasco;

Que, a la revisión del expediente administrativo se advierte que, mediante Memorando N° 03038-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI, de fecha 13 de mayo del 2025, el Gerente Regional de Infraestructura, solicita actualización de pie de presupuesto del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARHUAC DEL DISTRITO DE NINACA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2459035;

Al respecto, el inciso f) del artículo 2° de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto al principio de eficacia y eficiencia, señala: "El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos";

Por su parte, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, 32.2, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración viabilidad; o a la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia" 32.4 La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión". Asimismo, señala: "33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión. 33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes (énfasis agregado);

Por su lado, la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión – INVIERTE.PE, del Ministerio de Economía y Finanzas MEF, en su numeral 2.6.1 Estimación de Costos de Inversión, ítem Gestión del Proyecto, precisa: "Los costos de Gestión del Proyecto no están vinculados directamente con alguna acción considerada en el proyecto, pero son indispensables cuando su necesidad esté debidamente justificada para que ésta se ejecute (...)". La gestión del proyecto, durante la fase de Ejecución del proyecto, consiste en el planeamiento, organización, dirección, seguimiento y control para lograr una administración e implementación eficiente de las acciones destinadas a la formación o generación de la capacidad de



producción de servicios. La estimación del costo de gestión del proyecto se realiza en base al análisis riguroso de requerimientos de recursos humanos, materiales, intangibles y servicios directa y exclusivamente relacionados a la ejecución del proyecto. (...) Por ejemplo, algunas tareas o actividades que se pueden incluir en la gestión del proyecto son la preparación de los términos de referencia y/o el plan de trabajo para los estudios complementarios; asistir y participar en calidad de área usuaria en los procesos de selección y contratación; y de supervisar y/o monitorear la ejecución de los contratos hasta la liquidación y el cierre del proyecto";

Del análisis del expediente administrativo se advierte que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°913-2024-G.R.P./GGR. de fecha 14 de noviembre de 2024 se aprueba el nuevo presupuesto del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARHUAC DEL DISTRITO DE NINACACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" – CUI N° 2459035, por la suma de S/. 3'713,171.19 (tres millones setecientos trece mil ciento setenta y uno con 19/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°237-2023-G.R.P./GGR. de fecha 18 de abril de 2024 se aprueba la reformulación del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARHUAC DEL DISTRITO DE NINACACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" – CUI N° 2459035, por la suma de S/. 3'724,975.67 (tres millones setecientos veinte cuatro mil novecientos setenta y cinco con 67/100 soles);

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N°831-2024-G.R.P./GGR. de fecha 22 de diciembre de 2023 se aprueba el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARHUAC DEL DISTRITO DE NINACACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" – CUI N° 2459035, por el monto de S/. 3'405,313.48 (tres millones cuatrocientos cinco mil trescientos trece con 48/100 soles);

Que, el Gerente Regional de Infraestructura Ing. Wilmer J. Carhuas Loyola SOLICITA ACTUALIZACIÓN DE PIE DE PRESUPUESTO Mediante MEMORANDO N°03038-2025-G.R. PASCO-GGR/GRI. de fecha 14 de mayo de 2025 donde precisa que se ha identificado una observación por parte de la dirección general de programación multianual de inversiones (DGPMI) del ministerio de economía y finanzas (MEF), la observación se refiere a la **exclusión del componente de Gestión de Proyecto** en el presupuesto, el cual debe ser excluido, en este proceso el componente de Gestión de Proyecto fue observada toda vez que la DGPMI; sustenta que se debe de excluir;

En respuesta al MEMORANDO N°03038-2025-G.R.PASCO-GGR/GRI se APRUEBA la modificación del pie de presupuesto del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARHUAC DEL DISTRITO DE NINACACA - PROVINCIA DE PASCO - DEPARTAMENTO DE PASCO" – CUI N° 2459035; el cual asciende a la suma de S/ 3,658,171.19 (tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil ciento setenta y uno con 19/100 soles), según el desglose descrito en el cuadro debajo.

COMPONENTES	PARCIAL
OBRAS PROVISIONALES	S/ 308,360.11
PAVIMENTO	S/ 1,408,766.51
VERFEDAS Y RAMPAS	S/ 453,594.15
CUNETAS DE AGUAS PLUVIALES	S/ 190,639.92
SARDINEL	S/ 1,517.51
AREAS VERDES	S/ 772.69
MUROS DE CONTENCIÓN	S/ 60,532.25
MOBILIARIO URBANO	S/ 19,846.53
COSTO DIRECTO	S/ 2,444,029.67
GASTOS GENERALES (9.590684%)	S/ 234,399.17
UTILIDAD (5.00%)	S/ 122,201.48
PRESUPUESTO PARCIAL	S/ 2,800,630.32
IGV (18%)	S/ 504,113.46
VALOR REFERENCIAL	S/ 3,304,743.78
SUPERVISIÓN (5.0179%)	S/ 165,827.41
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 187,600.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,658,171.19

En tal sentido, estando al marco legal citado en el presente informe y las opiniones técnicas vertidas por el Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios y el Ing. Emer R. HUAYRE HUARANGA– Especialista, corresponde MODIFICAR el presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARHUAC DEL DISTRITO DE NINACACA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2459035, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 913-2024-G.R.P./GGR, de fecha 14 de noviembre del 2024, **debiendo excluirse el componente Gestión de Proyecto**, debido que la dirección general de programación multianual de inversiones (DGMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la observación se refiere a la exclusión del componente de Gestión de Proyecto, siendo el nuevo monto S/. 3,658,171.19 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 19/100 soles), los mismos que han sido revisados y ameritaron un pronunciamiento del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios y el Ing. Emer R. HUAYRE HUARANGA; por consiguiente, son de absoluta responsabilidad, dado que dichas áreas técnicas son exclusivamente responsable de la información remitida y del contenido de la modificación de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2459035.



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Unidos
para Avanzar

Que, mediante Memorando N° 1110-2025-G.R.PASCO-GOB/GGR, de fecha 14 de mayo del 2025, emitido por la Gerencia General Regional, ordena la emisión del acto resolutivo modificando EL PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARHUAC DEL DISTRITO DE NINACA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2459035;

Estando a las consideraciones vertidas, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante normativa, disposiciones y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR EL PRESUPUESTO del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LAS PRINCIPALES CALLES DEL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE CARHUAC DEL DISTRITO DE NINACA – PROVINCIA DE PASCO – DEPARTAMENTO DE PASCO" CON CUI 2459035, aprobado mediante Resolución de Gerencia General Regional N° 913-2024-G.R.P./GGR, de fecha 14 de noviembre del 2024, debiendo excluirse el componente Gestión de Proyecto, debido que la dirección general de programación multianual de inversiones (DGMI) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) la observación se refiere a la exclusión del componente de Gestión de Proyecto, siendo el nuevo monto S/. 3,658,171.19 (Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Uno con 19/100 soles), conforme al siguiente detalle:

COMPONENTES	PARCIAL
OBRAS PROVISIONALES	S/ 308,360.11
PAVIMENTO	S/ 1,408,766.51
VERFEDAS Y RAMPAS	S/ 453,594.15
CUNETAS DE AGUAS PLUVIALES	S/ 190,639.92
SARDINEL	S/ 1,517.51
AREAS VERDES	S/ 772.69
MUROS DE CONTENCION	S/ 60,532.25
MOBILIARIO URBANO	S/ 19,846.53
COSTO DIRECTO	S/ 2,444,029.67
GASTOS GENERALES (9.590684%)	S/ 234,399.17
UTILIDAD (5.00%)	S/ 122,201.48
PRESUPUESTO PARCIAL	S/ 2,800,630.32
IGV (18%)	S/ 504,113.46
VALOR REFERENCIAL	S/ 3,304,743.78
SUPERVISION (5.0179%)	S/ 165,827.41
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 187,600.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/ 3,658,171.19

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, de conformidad al Principio de Responsabilidad, debe advertirse en caso de negligencia u otro análogo, será de responsabilidad administrativa y las que correspondieran, del Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Estudios, y el Ing. Emer R. HUAYRE HUARANGA y demás que intervienen en la modificación de presupuesto del Expediente Técnico del Proyecto con CUI N° 2459035, sobre posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER, que los extremos no modificados de la Resolución de Gerencia General Regional N° 913-2024-G.R.P./GGR, de fecha 14 de noviembre del 2024, se mantienen inalterables y tiene plena vigencia para todo lo que corresponde.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, previo los trámites establecidos en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 **GOBIERNO REGIONAL PASCO**

Mg. Yanet Soleda CUELLAR CHAVEZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

